



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 16 de agosto de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que la parte demandante dio respuesta al requerimiento realizado en providencia anterior. Sírvase Proveer.

Diecisiete (17) de Agosto de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2022 00 121 00			
DEMANDANTE	Juan Carlos León Tobar	DOC. IDENT.	11.344.793 Zipaquirá
DEMANDADA	Junta Nacional de Calificación de Invalidez		
ASUNTO	Nulidad dictamen de pérdida de capacidad laboral - Origen.		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que la parte demandante allegó nuevamente subsanación de demanda, omitiendo indicar la administradora o fondo de pensiones al cual se encuentra afiliado el demandante, tal y como lo ha ordenado el Despacho en providencias anteriores. En tal sentido, previo a admitir la demanda, se dispone:

ÚNICO: REQUERIR POR ÚLTIMA VEZ a la parte demandante para que dentro del término de **cinco (5) días hábiles ponga en conocimiento del Despacho la administradora o fondo de pensiones al cual se encuentra afiliado el demandante**, so pena de imponer las sanciones establecidas en el Art. 44 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 18 DE AGOSTO DE 2022
Por ESTADO N.º 120 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5be417020558209db917e40483b0f112e5889c654d1348ef0edf1edf334b3037**

Documento generado en 17/08/2022 01:16:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>